

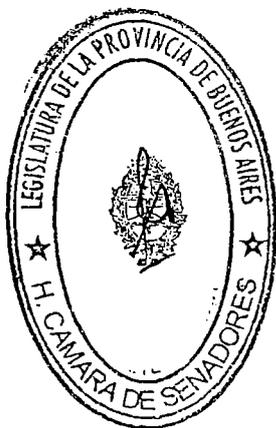
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley N° 4108*

Art. 1º

La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires instituye el Concurso Anual "Buenas Prácticas de Gestión Local" para distinguir a aquellas experiencias innovadoras desarrolladas por gobiernos locales, ONG, entidades del ámbito privado y vecinos de la Provincia, efectivamente implementadas, que se destaquen por su calidad y excelencia, resultando aptas para convertirse en referencias de gestión.

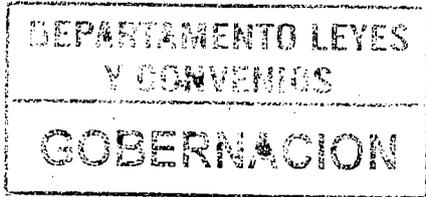
ARTICULO 2º: En cada edición del Concurso se invitará a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a postular las experiencias innovadoras que cumplieren los requisitos establecidos en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires constituirán una comisión bicameral "ad hoc", en la que estarán representados todos los bloques políticos con representación parlamentaria, que será la encargada de establecer las bases y condiciones de participación y de la conformación del Jurado que evaluará las diferentes propuestas, al que se integrarán por invitación, representantes de Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.



FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACION
ESTADO DE BUENOS AIRES

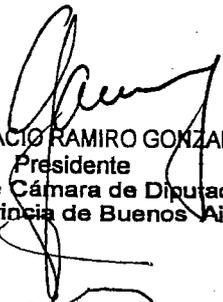


14

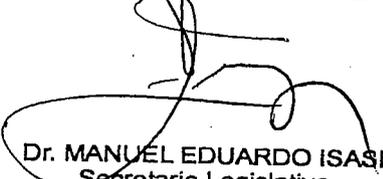
14108

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

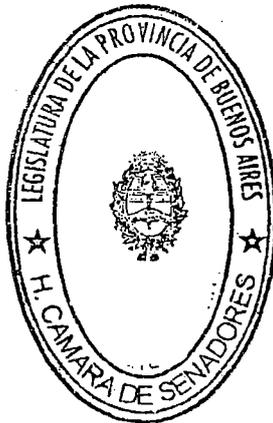
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil
nueve.



Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 5 ENE 2010

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín

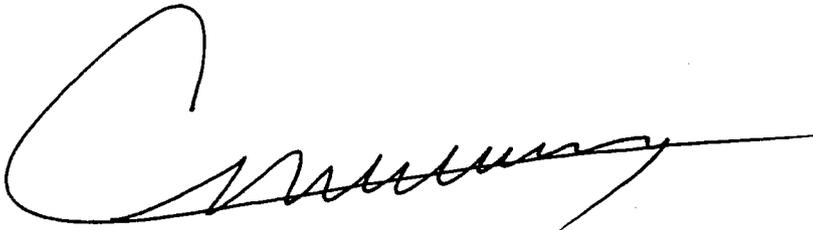
Oficial y archívese.-

DECRETO
Nº..... 14.....


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
CABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO OCHO (14.108)



Dr. MARIANO C. CERVELLO
Secretario General
de la Gobernación Interior

